

- **Capacitación en derechos humanos a las fuerzas**

Recordamos que fue tratado tanto en el acuerdo de reparaciones suscrito entre las partes, como por la propia Corte IDH en su sentencia.

El acuerdo de reparaciones dispuso: “El Estado Nacional y la provincia de Buenos Aires se comprometen a incluir el “Caso Gutiérrez” a las currículas de formación de las fuerzas de seguridad que actúan bajo su órbita.”

La Corte IDH ordenó en su punto dispositivo décimo:

El Estado deberá integrar a los currículos de formación o planes de estudio de la Policía Federal Argentina y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, así como de la Policía Judicial de dicha Provincia, en un plazo razonable y con la respectiva disposición presupuestaria, cursos de capacitación sobre las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos, particularmente el derecho a la vida, y sobre la obligación de investigar con debida diligencia y la tutela judicial efectiva, así como el control de convencionalidad, refiriéndose al presente caso y a esta Sentencia, de conformidad con lo establecido en los párrafos 166 a 168 de la misma.

Al respecto, el Estado refiere que en el Curso de Formación Profesional Básica para Agentes de la Escuela Federal de Suboficiales y Agentes la enseñanza de derechos humanos sería transversal y que estaría incluido en el perfil de egreso del agente. Si bien valoramos esta perspectiva puesto que permite interiorizar y comprender esta temática a lo largo de varios años de formación en vez de aislada en una materia, el informe del Estado no fue acompañado de los planes de estudio o cualquier otro documento que permita visualizar esta perspectiva. A su vez, el Estado no hace mención a la inclusión del caso Gutiérrez.

También pedimos que el Estado informe si la formación en derechos humanos se encuentra también presente en las instancias prácticas que reciben los cadetes y agentes de la Policía Federal, y en su caso, que presente información sobre esto.

Con relación a las mencionadas jornadas de capacitación en materia de lucha contra la violencia institucional, deseamos conocer sus características, como por ejemplo, modalidad, contenidos, bibliografía, responsables a cargo.

Por último, sobre las capacitaciones brindadas en los cursos de ascensos, solicitamos que el Estado brinde información respecto a qué temáticas vinculadas a los derechos humanos se abordan, quiénes están a cargo de los espacios de capacitación y qué materiales y bibliografía son utilizados para este fin.

Debemos remarcar que el informe del Estado no presenta información respecto a la capacitación de funcionarios de la policía de la Provincia de Buenos Aires. Solicitamos que el Estado brinde esta información a la brevedad.

- **Mecanismos de control externos sobre fuerzas de seguridad.**

En el acuerdo de reparaciones las partes dispusieron:

El Estado Nacional, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación se compromete a avanzar en la regulación e implementación de mecanismos de control externos sobre el accionar de los integrantes de las Fuerzas de Seguridad federales y a avanzar en las acciones administrativas y sumariales pendientes sobre el personal de la Policía Federal Argentina a su cargo que hayan participado en el crimen, lo hayan encubierto o hayan entorpecido la investigación.

La respuesta del Estado remite información sobre las funciones del Ministerio de Seguridad vinculada al control externo, a partir del Decreto 50/2019 y la Decisión Administrativa 335/2020. Al respecto, solicitamos conocer específicamente cuáles fueron las iniciativas desarrolladas desde la Subsecretaría de Control y Transparencia Institucional y sus áreas dependientes, tendientes al control sobre las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Por otra parte, solicitamos se brinde mayor información sobre el trabajo que se encuentra desarrollando la Comisión de Actualización Institucional, Normativa y Doctrinaria para la Policía Federal Argentina, en lo que refiere instancias de control externo.

A su vez, el Estado no ha brindado información relativa a las acciones administrativas y sumariales pendientes sobre el personal de la PFA que participaron, encubrieron o entorpecieron la investigación.